

**MODIFICA REGLAMENTO DE
RESPONSABILIDAD ESTUDIANTEL
CONTENIDO EN DECRETO UNIVERSITARIO
N°206, DE 1986.**

SANTIAGO, 004021 24.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; el D.U. N°206, de 1986, Reglamento de Responsabilidad Estudiantil, y sus modificaciones posteriores; y, la Resolución N° 1600, de 2017, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, la inobservancia de las reglas del buen comportamiento y la sana convivencia universitaria atenta contra el correcto funcionamiento de la organización académica y administrativa y tiene como consecuencia jurídica el surgimiento de la correspondiente responsabilidad estudiantil.

2.- Que, el ejercicio de la potestad disciplinaria debe asegurar el derecho a un racional y justo procedimiento para todas las partes involucradas en una situación eventualmente irregular.

3.- Que, el D. U. N°206, de 1986, sobre Reglamento de Responsabilidad Estudiantil y sus posteriores modificaciones, regula los derechos y responsabilidades de los alumnos de la Universidad de Santiago de Chile y el procedimiento disciplinario que les es aplicable.

4.- Que, es necesario modificar el Decreto Universitario N°206, de 1986, en lo que respecta a la designación de los fiscales que estarán a cargo de la investigación, para permitir que otros funcionarios de la Corporación desempeñen dicha labor, además de los integrantes del estamento académico, como una medida que permita descongestionar la labor de estos últimos en determinados casos.

5.- Que, en conformidad al artículo 18 letra f) numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Universidad contenido en el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981, con fecha 8 de mayo de 2018, a través de Acuerdo N° 11/2010, la Junta Directiva aprobó incorporar una modificación en el Decreto Universitario N° 206 de 1986, en el sentido de reemplazar su artículo 12 por el que dispone el presente acto administrativo.

6.- Que, la materia tratada en esta resolución no está actualmente sujeta al trámite de toma de razón.

RESUELVO

MODIFÍCASE el Decreto Universitario N°206, de 1986, que establece el Reglamento de Responsabilidad Estudiantil y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Santiago de Chile, en el sentido de reemplazar el artículo 12 por el siguiente:

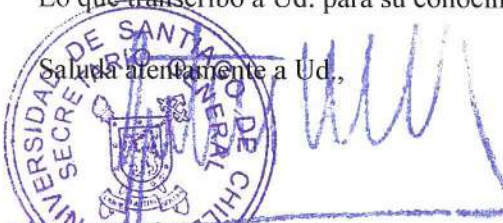
“Artículo 12.- En la misma resolución que ordene la instrucción de la investigación, se designará el fiscal que deba practicarla, quien deberá ser un académico o funcionario perteneciente al estamento profesional de la Universidad.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/AJT/EGA/AVA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1.- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Facultad de Ingeniería
- 1.- Facultad de Química y Biología
- 1.- Facultad de Ciencia
- 1.- Facultad de Ciencias Médicas
- 1.- Facultad Tecnológica
- 1.- Facultad de Humanidades
- 1.- Facultad de Administración y Economía
- 1.- Facultad de Derecho
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Sección Fiscalía